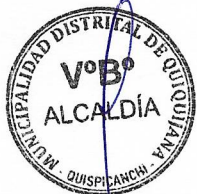




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0216-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS:

El informe N°973-MAT/DGOSSM/M.D.Q/2024, emitido en fecha 18 de septiembre por el Sub Gerente de Desarrollo Social, informe Legal N°092-2024-OAL-MDQ/AHRP, emitido en fecha 23 de setiembre del 2024, referente a la Aprobación del Plan de Trabajo del Comité distrital de Salud del distrito de Quiquijana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone los objetivos que deberá cumplir el proceso de descentralización, estableciendo en el inciso a) de los objetivos a nivel político: la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno; disponiendo en el inciso b) de los objetivos a nivel económico: la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional; estableciendo así también en los incisos b) y d) de los objetivos a nivel social: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, y, promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante informe N°973-MAT/DGOSSM/M.D.Q/2024, emitido en fecha 18 de septiembre por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Quiquijana, en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “Allin Kawsay” (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco; cuya Acta de aprobación y Plan de Trabajo del Comité Distrital de Quiquijana son parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante informe legal N° 092-2024-OAL-MDQ/AHRP, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es legalmente viable y se **APRUEBE** el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Quiquijana, en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “Allin Kawsay” (2024-2025), para su posterior emisión de acto resolutivo;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Comité Distrital de Quiquijana, en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social “Allin Kawsay” (2024-2025), promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDQ/Q, que aprueba la conformación del comité distrital de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del plan aprobado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Alc.
GM.
SGDS
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!